

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

INSTALACIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS DE BLOQUEO QUE EVITEN LA ENTRADA DE VEHÍCULOS EN DIRECCIÓN CONTRARIA EN LOS ACCESOS A LAS AUTOVÍAS Y LA ILUMINACIÓN DE SUS ENTRADAS Y SALIDAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [9L/4300-0243]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 5 de febrero de 2018, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0243, relativa a instalación de sistemas técnicos de bloqueo que eviten la entrada de vehículos en dirección contraria en los accesos a las autovías y la iluminación de sus entradas y salidas, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 322, correspondiente al día 29 de enero de 2018.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 6 de febrero de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0243]

"El Parlamento de Cantabria insta:

Primero. Al Gobierno de Cantabria para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, en concreto al Ministerio de Fomento,

1. A que en el plazo máximo de tres meses ponga en marcha todos los estudios, pruebas, o actuaciones necesarias para la homologación de los dispositivos técnicos de bloqueo que eviten la entrada de vehículos en dirección contraria en los accesos de las autovías, y conseguida la misma, se acometa de manera inmediata su puesta en marcha en Cantabria, especialmente, en aquellas que sean técnicamente más peligrosas y susceptibles de confusión y despiste por parte de los conductores, debido al diseño del enlace.

2. Estudiar el impacto en la seguridad vial de mantener sin iluminación las autovías de Cantabria, y acometer de manera inmediata las medidas para iluminar las entradas y salidas, los carriles de aceleración y desaceleración, los pasos cercanos a núcleos urbanos y las conexiones e intersecciones con otras carreteras o vías urbanas por las que transitan peatones y ciclistas, donde en numerosas ocasiones la visibilidad se ve reducida por cuestiones climatológicas.

3. Revisar de la Orden 36/2015 de 24 de febrero, sobre criterios a aplicar en la iluminación de carreteras a cielo abierto y túneles que permita establecer iluminación viaria en Cantabria bajo nueva tecnología eficiente para el refuerzo de la visibilidad y seguridad vial.

4. Evaluar y revisar, asimismo, las condiciones lumínicas para mejorar la seguridad y visibilidad para el resto de las carreteras del Estado que quedaron afectadas por la aplicación del Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 y EA-07

Segundo. Al Gobierno de Cantabria a estudiar y evaluar en las carreteras autonómicas el impacto de la falta de iluminación, en especial, de los pasos cercanos a los núcleos urbanos y las conexiones e intersecciones con otras carreteras, instalando la necesaria iluminación donde dichos estudios determinen su necesidad por razones de visibilidad y seguridad vial."